COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 037 de 2026

Macanal, 23 de enero de 2026

Señores:
MULTI PROYECTOS SAS
NIT 901650910-4
JOSE ANGEL FULA ROMERO
CC 1048846627 expedida en Garagoa
MZ 3 CA 21 EL MIRADOR
joseangelfula@hotmail.com
3123631840

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-CO-001-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es "COMPRA DE ELEMENTOS DE USO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO A LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, EN LA VIGENCIA 2026.". Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MM-MC-CO-001-2026 aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MM-MC-CO-001-2026, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	23 de enero de 2026
CONTRATO NO.	Contrato No. 037 de 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA	MULTI PROYECTOS SAS NIT 901650910-4 JOSE ANGEL FULA ROMERO CC 1048846627 expedida en Garagoa
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE USO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y

<table>
<tr><td></td><td>GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO A LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, EN LA VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($41.511.050,00)</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">No CDP</td><td>2026010053</td><td>FECHA</td><td>16 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RUBROS PRESUPUESTALES</td><td>CÓDIGO</td><td>DENOMINACIÓN</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.01.003.22.01.001.</td><td>Dotación educativa - Kit escolar/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90% - INVERSIÓN/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media/Intersubsectorial Educación/Infraestructura educativa dotada</td><td>1002</td><td>$41.511.050,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">CÓDIGOS UNSPSC</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>NOMBRE</td></tr>
<tr><td>14111500</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td></tr>
<tr><td>31211500</td><td>Pinturas y tapa poros</td></tr>
<tr><td>44111800</td><td>Suministros de dibujo</td></tr>
<tr><td>44121600</td><td>Suministros de escritorio</td></tr>
<tr><td>44121700</td><td>Instrumentos de escritura</td></tr>
<tr><td>44121800</td><td>Medios de corrección</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES</td><td>Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-CO-001-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CUADERNO: Tamaño aproximado: 23,8 x 17,9 cm, Carátula y contra carátula: Policromía con laminado brillante en el exterior y en interior policromía con fondo blanco. con stikers Hojas Interiores: 100 hojas en bond 60 gramos 1x1 tintas Cuaderno cosido al centro con hilo y cinta de seguridad en el lomo.</td><td>UNIDAD</td><td>2928</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CUADERNO: Tamaño aproximado: 23,8 x 17,9 cm, Carátula y contra carátula: Policromía con laminado brillante en el exterior y en interior policromía con fondo blanco. con stikers.Hojas Interiores: 50 hojas en bond 60 gramos 1x1 tintas Cuaderno cosido al centro con hilo y cinta de seguridad en el lomo.</td><td>UNIDAD</td><td>1480</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3	COLOR LARGO: Caja de 12 colores unicolor, mina suave de 4 mm de grueso con textura suave que permita trazos con mayor cubrimiento. Lápices de mínimo 17,5 cm de largo	CAJA	313
	4	LAPIZ NEGRO: Lápiz de forma ergonómica con mina solida de grafito grado 2HB y con borrador suave. Tamaño: 19 CM o 7 1/2 pulgadas (más o menos como margen de variación)	UNIDAD	1062
	5	LAPIZ ROJO Lápiz de madera rojo de forma hexagonal, mina flexible que evita la ruptura y con borrador suave. Tamaño: 19 CM o 7 1/2 pulgadas (más o menos como margen de variación)	UNIDAD	263
	6	PEGANTE EN BARRA: Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos. Forma redonda, cierre hermético. Contenido mínimo 21 g	UNIDAD	531
	7	BORRADOR NATA: o goma plástica tipo bloque para borrado impecable y gentil sobre el papel. para borrar lápiz de grafito. no mancha ni maltrata el papel. no tóxico	UNIDAD	1062
	8	TAJALAPIZ: Con deposito	UNIDAD	531
	9	BOLÍGRAFO NEGRO: Punta metálica en gel 0.7 mm trazo fino tinta negra cuerpo traslúcido que permita ver el nivel de tinta, con tapa y anti-asfixia	UNIDAD	799
	10	BOLÍGRAFO ROJO: Punta metálica en gel 0.7 mm trazo fino tinta roja cuerpo traslúcido que permita ver el nivel de tinta, con tapa y anti-asfixia	UNIDAD	531
	11	MICRO PUNTA: rotuladora con un ancho de trazo de 0.5mm punta plástica de trazo fino e indeformable colores surtidos	UNIDAD	268
	12	KIT GEOMETRICO Y/O JUEGO DE ESCUADRA: Juego geométrico x 4 piezas Color azul, roja y verde El kit incluye regla de 30 cmts, transportador de 180°, 2 Escuadras	JUEGO	531
	13	RESALTADOR: De textos triangular con cuerpo ergonómico para una mejor y confortable sujeción. con punta biselada indeformable.	UNIDAD	536
	14	CORRECTOR: Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm, Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm; contenido 7 a 12 ml	UNIDAD	268
	15	TEMPERAS: o vinilo acrílico, colores primarios de 28 Grms caja* 6+ paleta y pincel fino	CAJA	313
	16	CRAYOLA: Colores intensos y brillantes, no tóxico, no mancha, colores surtidos. Con envoltura individual para mayor resistencia a las caídas. Forma redonda. Caja * 6 unidades	CAJA	50
	17	PLASTILINA: flexible y suave. Colores vivos. Se puede mezclar. Libre de principales alérgenos. Caja * 9 unidades con logo y slogan de la actual administración	CAJA	313
	18	FOMY TAMAÑO GRANDE: para realizar manualidades y es perfecto para los niños. Así como muchas más aplicaciones debido a su facilidad de manejo, notable suavidad y capacidades termo formables paquete *10 láminas tamaño grande	PAQUETE	50
	19	PEGANTE LÍQUIDO: Con alto poder de adherencia, tapa dosificadora y esparcidora cierre anti secado, lavable	UNIDAD	313

		presentación grande, con logo y slogan de la actual administración		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Entregar los útiles y elementos escolares y demás descritos anteriormente en las mejores condiciones de calidad del mercado y con las características y especificaciones técnicas descritas previamente.
2) Asegurar que los útiles y elementos escolares objeto de la presente convocatoria sean nuevos, de buena calidad y en óptimas condiciones; de lo contrario, no serán aceptados por el supervisor del contrato.
3) Entregar útiles y elementos escolares que sean nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que pueda poner en duda su origen.
4) Entregar los útiles en kits con empaque personal, de conformidad con las cantidades y especificaciones que fije el supervisor del contrato.
5) Garantizar que los elementos cuenten con la imagen de identidad visual de acuerdo con el manual de identidad del municipio, en aquellos casos determinados por el supervisor del contrato.
6) Realizar la entrega de los útiles y elementos escolares en las instalaciones de la alcaldía municipal, respetando los plazos estipulados.
7) En caso de detectarse defectos o especificaciones diferentes de calidad durante la entrega y revisión, el contratista se compromete a realizar el cambio de los mismos dentro del día hábil siguiente al rechazo, tras recibir la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES GENERALES	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas. 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato. 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la

	ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato. 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato. 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.

	21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad

	con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista. Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el trámite de cuenta.
SUPERVISOR	Nombre funcionario: LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO Cargo: Secretaría de Desarrollo e innovación Correo: secretariadesarrollo@macanal-boyaca.gov.co
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas

	pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION</td><td>Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>NOTIFICACIONES</td><td>Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No. 2 - 73 Celular: 3118385098 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: MULTI PROYECTOS SAS
NIT 901650910-4 Dirección: MZ 3 CA 21 EL MIRADOR, Correo Electrónico: joseangelfula@hotmail.com, Número de Celular: 3123631840</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de garantía</th><th>Nombre de la garantía</th><th>Amparos que cubre</th><th>Valor de la garantía</th><th>Suficiencia de la garantía</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Contractual:</td><td rowspan="2">DE CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento</td><td>10% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table>
NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.
NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS</td><td>Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.</td></tr>
<tr><td>SOLUCION DE CONTROVERSIAS</td><td>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa</td></tr>
</table>

	debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista. Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP ll.

Cordialmente;

_____.
LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual.
Revisó: LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO - Secretaría de Desarrollo e innovación
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal